

## QUILMES, 1 4 JUL 2008

## VISTO el Expediente Nº 827-0072/08, y

## CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de pago de los gastos de combustible de los distintos vehículos que son propiedad de la Universidad, y que están afectados a los traslados de alumnos y de empleados en tareas oficiales.

Que es necesario autorizar dicho gasto para el cuarto bimestre del Ejercicio 2008 hasta la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00).

Que la modalidad adoptada hasta el presente por la Universidad para la ejecución de este tipo de gastos ha sido a través de tickets, dada la existencia de precios homogéneos en los combustibles, y la transparencia y seguridad que brinda este sistema.

Que, por un mínimo costo, este mecanismo garantiza el uso exclusivo para el gasto bajo análisis y elimina el movimiento de efectivo entre distintos responsables.

Que, en función de lo expresado, resulta necesario autorizar a la Secretaría Administrativa a continuar con la operatoria de tickets-combustible, utilizando los servicios de la empresa Luncheon Tickets S.A.

Que por razones operativas es conveniente delegar la autorización y control del uso de los citados tickets en la Dirección General de Asistencia Administrativa de la Secretaría General de la Universidad.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:







ARTÍCULO 1º: Autorizar el gasto de combustible para vehículos oficiales de la Universidad para el cuarto bimestre, hasta la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00), delegándose su autorización y control en la Dirección General de Asistencia Administrativa de la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría Administrativa a continuar la operatoria de tickets-combustible a través de la empresa Luncheon Tickets S.A., delegándose en dicha dependencia la aprobación de los gastos de correspondencia y administrativos derivados del uso de este sistema, hasta la suma de PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00).

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2008, Programa 01.01.00.08 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

UNG

00543

Arq. Juan Lins Merega Secretari General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES Daniel E. Gomez
Rector
Inversidad Nacional de QUILMES